



INFORME:

En relación al expediente **SE 48/19**, se han recibido consultas de varias empresas especialistas en materia de urbanismo, tanto telefónicamente como por correo electrónico, sobre aspectos técnicos y procedimentales del mismo, indicando dudas sobre determinados extremos recogidos en los pliegos de este expediente. La última de ellas en el día de ayer, habiéndose precedido a aclarar hoy telefónicamente las de contenido técnico y remitiendo al interesado para las restantes al Servicio de Contratación.

A la vista de estas consultas, y comunicado verbalmente por esta Concejalía que a fecha de hoy no consta la presentación de ofertas a la licitación, cabe informarse, a los efectos de estimarse por el órgano competente una ampliación del plazo de presentación previsto inicialmente, que el cumplimiento de los requisitos exigibles (nueve técnicos mínimo para el equipo redactor, justificación de la experiencia mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico en el que conste la participación de los profesionales asignados); la elaboración de los documentos requeridos, entre los que destaca un primer diagnóstico de la situación y problemática urbanística, normativa, social, económica y medioambiental del municipio; y la naturaleza del documento a contratar como es la del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, conlleva una complejidad técnica y documental que pudiese requerir un periodo de tiempo superior a los treinta y cinco días acordados.

Lo que se informa desde el punto de vista técnico.
Marbella, a 21 de febrero de 2019.



Fdo.: Juan Muñoz Ruz.

Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión